



BIBLIOTECA ALFONSO  
 DE BORBÓN Y BORBÓN  
 DE ESPAÑA

1881	La genealogía del Conde de...	Don Jacobo Luis Stuart Fitz James...	1881
1880	Condes de Monterrey	Don Carlos María Stuart Fitz James...	1880
1879	Don Sancho Sánchez de Ulloa	Don Carlos María Stuart Fitz James...	1879
1878	Doña María Teresita Zúñiga	Doña María del Rosario...	1878
1877	Doña Francisca de Zúñiga y Ulloa	Doña María del Rosario...	1877
1876	Don Diego de Acevedo	Doña María del Rosario...	1876
1875	Don Fernando de Andrade	Doña María del Rosario...	1875
1874	Don Alonso de Acevedo y Zúñiga	Doña María del Rosario...	1874
1873	Doña María Pimentel	Doña María del Rosario...	1873
1872	Don Jerónimo de Acevedo y Zúñiga	Doña María del Rosario...	1872
1871	Doña Inés de Velasco y Tovar	Doña María del Rosario...	1871
1870	Don Gaspar de Acevedo y Zúñiga	Doña María del Rosario...	1870
1869	Condesa Duquesa de Olivares	Doña María del Rosario...	1869
1868	Doña Catalina de Haro y Guzmán	Doña María del Rosario...	1868
1867	Es además, vigésima quinta Condesa...	Doña María del Rosario...	1867
1866	Osorio de Miraflores del Castañar	Doña María del Rosario...	1866
1865	Fuentes de Valdeleón de Galve y...	Doña María del Rosario...	1865
1864	de Fuentes de Casarubén del Monte de...	Doña María del Rosario...	1864
1863	Es, como ya se ha dicho, la Decimosexta...	Doña María del Rosario...	1863
1862	Conde de Monterrey y gran Canciller...	Doña María del Rosario...	1862
1861	Señora de muchas Baronías y Estados...	Doña María del Rosario...	1861
1860	Orden del Toisón Oro del Collar de Carlos III...	Doña María del Rosario...	1860
1859	la Cruz de Honor y esto tan solo por...	Doña María del Rosario...	1859
1858	Doña Rosa María y Montcada	Doña María del Rosario...	1858

**JUAN IGNACIO FLORES MOGOLLÓN (1698 y 1718-1719),**  
**FRANCISCO DE BARBADILLO Y VITORIA (1719-1722),**  
**JUAN JOSÉ DE ARRIAGA Y BRAMBILA (1722-1725),**  
**PEDRO DE SARABIA CORTÉS (1725-1730)**  
**Y BERNARDINO GASPAS SALVADOR MENESES MONROY**  
**Y MENDOZA BRACAMONTE Y ZAPATA (1730-1731)**  
 -Aportes Historiográficos para un estudio histórico-social-

Ma. Luisa Rodríguez-Sala<sup>1</sup>  
 Con la colaboración de Rosalba Tena V.,  
 Patricia Alfaro y Jesús Lozada G.

Los materiales que conforman este trabajo se insertan en un proyecto mayor de investigación<sup>2</sup> y sus dos primeras partes han sido publicadas en esta misma revista.<sup>3</sup> En ella entregamos al lector el análisis de las fuentes primarias que proporcionan información sobre los cinco primeros gobernadores, Francisco Báez Treviño, Gregorio Salinas Barona, Cipriano y Luis García de Pruneda y Francisco Mier y Torre, de quienes ejercieron el mando en el Nuevo Reino de León durante las dos primeras décadas del siglo XVIII.

En este nuevo aporte incluimos el análisis de las fuentes primarias que corresponden a los tres siguientes mandatarios. Esta secuencia cronológica tiene como fin constituir una serie de artículos que, sistemática y paulatinamente, cubran el análisis histórico-sociológico del ejercicio del poder de todos los gobernadores de esa etapa de la historia regional novohispana.

Por razones metodológicas limitamos el periodo del siglo XVIII hasta los años previos a la constitución de la Comandancia General y la posterior formación de las Provincias Internas. Lo hemos hecho así en función de que la etapa de las reformas borbónicas marca definitivamente una nueva conformación en el ejercicio de la administración de las diferentes provincias del septentrión novohispano. Durante ella las tareas políticas, administrativas y militares que hasta entonces habían quedado en manos de los gobernadores pasaron a las del Comandante General y del Intendente de las nuevas regiones que conformaron los bastísimos a lejanos territorios norteros de la Nueva España.

Como en nuestra inicial aportación, en ésta también partimos de un resumen de las actividades de los personajes bajo estudio que está basado en la consulta de obras secundarias. Éstas han servido de guía y orientación, tanto para la localización de los materiales primarios, como para su

complemento. Nuestros materiales primarios proceden, fundamentalmente, del Archivo General de Indias en Sevilla (AGI) del Archivo Histórico Nacional de Madrid (AHN), y, por supuesto, del Archivo General de la Nación de la capital mexicana (AGN). Ha sido en esta parte del proceso de investigación, localización de materiales en el archivo mexicano en el cual han trabajado eficazmente los becarios del proyecto, quienes aparecen como colaboradores de esta nueva publicación.

Esperamos que la acogida que nos ha brindado HUMANITAS nos permita continuar entregando a los lectores los trabajos sobre los subsecuentes gobernadores. Sin duda que la consulta de estos materiales permitirá a los interesados en la historia regional de esa parte del septentrión oriental novohispano, aportar, a su vez, nuevas informaciones y con ello enriquecer el proceso de investigación que continuamente debe nutrirse del conocimiento de los colegas interesados en temas similares.

Sin más, pasamos a la exposición, análisis y resumen de las fuentes primarias que hemos localizado para esta investigación, las cuales, en la mayoría de los casos, confirman y amplían la información secundaria hasta ahora disponible.

#### **JUAN IGNACIO FLORES MOGOLLÓN, 1718.**

Fue este personaje gobernador en dos ocasiones, la primera a finales del XVII y la segunda en 1718. De acuerdo a Cavazos, en 1698 fue designado juez de residencia del gobernador del Nuevo Reino de León, Juan Pérez Merino. Para 1700 era alcalde mayor de Jiquilpan y San Juan Perihuan.

Esta información la hemos ampliado con los documentos localizados y analizados en AGI y que corresponden a sus dos periodos. Son los siguientes:

1.- CONTRATACIÓN, 5451, N.88, del 7 de julio de 1689.  
*Expediente e información y licencia de pasajero a Indias de Juan Ignacio Flores Mogollón, tesorero de la Caja Real de la Ciudad de Santa Fe y minas de Guanajuato, a Nueva España:*

*Como consta en cédula real de S.M. me ha hecho merced del puesto de tesorero de la Caja Real de la Ciudad de Santa Fe, Minas de Guanajuato y se le da licencia para embarcarse en la flota de Nueva España del cargo del Conde de Villanueva.*

La cédula real está fechada en el Buen Retiro a seis de mayo de 1689. Se le asignó un salario de 360 mil maravedíes al año y se le otorgó el puesto por encontrarse vacante debido al fallecimiento de su anterior ocupante.

2.- PASAJEROS, L.13, E. 2748 del 7 de julio de 1689, procede de CONTRATACIÓN, 5540A, L.3, Fol.166.

Esta fuente no contiene información adicional a la anterior.

3.- INDIFERENTE, 2077, N.379 de 1689:

*Expediente de concesión de licencia para pasar a Guanajuato a favor de Juan Ignacio Flores Mogollón, tesorero de la Caja Real de Guanajuato, en compañía de un criado:*

El interesado solicita licencia para embarcarse en la flota del año o en naos de azogues que fueren en su lugar y que pueda llevar un criado soltero para sus servicios y que se le den las ropas y armas que fueren de su agrado.

4.- CONTRATACIÓN, 5458, N.3, R.3, del 17 de julio de 1689:

*Expediente e información y licencia de pasajero a Indias de Juan Ignacio Flores Mogollón, gobernador del Nuevo Reino de León y Boca de Leones, vecino de Sevilla, a Nueva España:*

En este expediente se da cuenta de la merced que se le ha concedido para el puesto de Gobernador del Nuevo Reino de León, se refiere a su primer periodo y lleva también la Real Cédula que dice:

*Mi Presidente y Jueces Oficiales de la Casa de Contratación de la Ciudad de Sevilla a Don Juan Ignacio Flores Mogollón, vecino de esa ciudad, residente en esta Corte, a quien he hecho merced del Gobierno de las Provincias del Nuevo Reino de León y Boca de Leones en Nueva España, por cinco años para suceder a Don Juan de Bergara, último provisto en él, he concedido licencia para embarcarse y hacer su viaje en la primera flota, naos de Azogues o Navío de Registro y Bandera mía...y que pueda llevar tres criados para su servicios, sin pedirle a él por lo que toca a su persona información alguna, pero para los tres criados se han de presentar en ese Tribunal hechas ante las Justicia de sus TIERRAS...y porque en la licencia que pidió para los tres criados incluyó dos negros, permito que éstos puedan pasar ajustándose primero con el asentista, precediendo el tomar la razón de este despacho por los contadores de esa Casa.  
Fecha en Madrid a 19 de diciembre de 1698.*

5.- CONTRATACIÓN, 5790, L.3, Fol.282-290 del 19 de dic. de 1697:  
*Nombramiento de Juan Ignacio Flores Mogollón como Gobernador y Capitán General del Nuevo Reino de León:*

*El título de Gobernador y Capitán General del Nuevo Reyno de León y Boca de Leones en la persona de Don Juan Ignacio Flores Mogollón...mi Gobernador y Capitán general de las Provincias del Nuevo Reyno de León en Nueva España, por cinco años y ahora atendiendo a los servicios del Padre y Pasados de Vos, Don Juan Ignacio Flores Mogollón, vecino de la ciudad de Sevilla, residente en esta corte, y deseo que tenéis de continuarlo tal donativo que habéis hecho de tres mil y quinientos pesos excusados de plata entregados en oro en las arcas del Real Tesor ... para suceder al dicho Don Juan de Vergara, luego que cumpla su tiempo o que vaque por su muerte (Fol.285r.)...y podáis llevar y llevéis vos, vuestros lugarthenientes que para el buen gobierno de este cargo es mi voluntad que podáis poner en las partes y lugares que fueren necesarios...con tal que los tenientes que asi hubiéreis de nombrar siendo letrados y llevándolos de estos reynos sereis obligado a presentarlos en mi consejo y cámara de Indias para que sean aprobados...*

*En Madrid a 19 de diciembre de 1697.*

De acuerdo al mismo documento, fue también tesorero de la Caja de las Minas de Guanajuato, uno de los motivos por los cuales pasó a la Nueva España, si bien contaba ya con el título *a futura* de gobernador del Nuevo Reino de León para suceder al último que detentaba el puesto.

Después de haber desempeñado este cargo, es muy probable que haya regresado a España, ya que unos años más adelante, en 1707, recibió nueva licencia para embarcarse, ahora para ocupar la gobernatura del Nuevo México. En esa ocasión también se le dió comisión para tomar la residencia a su antecesor en ese cargo, José Chacón.

Hasta aquí los documentos en AGI correspondientes a su primer periodo gubernativo a finales del XVII, los siguientes están relacionados con su segundo periodo, ya en el XVIII, son:

6.- CONTRATACIÓN, 5464, N.2, R.28 del 30 de abril de 1708:  
*Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Juan Ignacio Flores Mogollón, gobernador de lo político y militar de la Nueva México, con sus criados Lucas López de Fonseca, natural de Madrid, hijo de Lucas López de Fonseca y de Tomasa Cañete, y Manuel Galtier, criado, natural de Madrid, hijo de Manuel Galtier y de Francisca Fuente, a Nueva España:*

Sus dos criados eran de 17 años, ambos, solteros y no religiosos; sus dos esclavos negros, *uno Bentura García, color claro de mediana estatura, con dos dientes menos, de 27 años; el otro Pedro, negro atezado, alto de cuerpo de buen semblante, y ambos cristianos, no sujetos a matrimonio.* En este documento está incluido el título en el cual se constata su primer nombramiento como gobernador del Nuevo Reino de León, lo que aconteció durante el periodo del anterior rey, asimismo se menciona el hecho de haber dado información en el año de 1701.

Fue el virrey, Marqués de Valero quien le debió confirmar su cargo como gobernador del Nuevo Reino de León en su segundo periodo, sucedió el 24 de marzo de 1718:

*...atendiendo a que Don Francisco Báez Treviño se halla continuamente padeciendo el accidente de perlesía e imposibilitado de servir el gobierno del reino,... tomó posesión en julio del mismo año. Durante su administración atendió a la recomposición de caminos, organizó la escolta para los ganaderos, realizó frecuentes campañas de pacificación y prestó especial atención a las misiones y pueblos recién fundados por el licenciado Barbadillo, dictando reglas de trabajo para los Indios. En 1719 practicó la visita general de los pueblos y entregó el mando a su sucesor, el licenciado Francisco de Barbadillo.*<sup>4</sup>

En AGN localizamos solamente tres referencias que, indudablemente, corresponden al gobernador; algunas más pudieran ser de sus parientes.

La primera de las de él resulta de importancia, ya que permite asentar que don Juan Ignacio se encontraba en la Nueva España, cuando menos desde 1688, año en que figura como testigo del matrimonio de una pareja de mestizos que se celebró en la población de Santa Catarina Mártir. Como se estableció en uno de los documentos de AGI, en 1689 recibió el cargo de tesorero de la caja de las minas de Guanajuato, muy probablemente haya residido ya en la Nueva España y viajó a la metrópoli para tramitar o comprar un cargo.

En las dos restantes queda claramente expuesto el haber desempeñado la gobernatura del Nuevo México y haber sido acusado de malos manejos financieros, referidos a pagos de los presidiales. Como se verá, son documentos interesantes que dan razón de los pleitos y dificultades que enfrentaban los gobernadores, no sólo en lo que se refería a los aspectos militares, también los de la administración financiera.

1.- MATRIMONIOS, Vol.45, Exp. 35, Fol. 197, año de 1688:  
*Solicitud matrimonial, contrayente: Matheo Jorge, mestizo, Inés de Vargas, mestiza. Testigos y ocupación: Juan Ignacio Flores Mogollón; Nicolás Torres, Mercader. Santa Catharina Mártir.*

2.- CÁRCELES Y PRESIDIOS, Vol.18, Exp. 2, Fols. 50v.-51r., año de 1716:  
*Autos sobre ajustes de cuentas entre Juan Flores Mogollón y los soldados. Nuevo México.*

Se trata de los *autos* concernientes al ajuste y liquidación de cuentas con los soldados de su castillo presidial que, según dichos *autos*, Flores Mogollón dejó pendientes durante su gobierno. Se les ordena a los jueces nombrados por el virrey, Duque de Linares, que procedan a comunicarle a Flores Mogollón el mandato virreinal y se ponga en ejecución la liquidación de los adeudos. Se les indica que el ex-gobernador deberá presentar los libros de cuentas de los *presidiales* a fin iniciar los ajustes financieros.

Consta en el documento que el día 8 de octubre de 1715 le notificaron los jueces nombrados, personalmente a Flores Mogollón en su casa de la Villa de Santa Fe en el Nuevo México, el mandamiento virreinal y los autos correspondientes. El ex-gobernador declaró haberlos oído y entendido, pero no estar de acuerdo con ellos, ya que tenía en su poder los libros de cuentas que señalaban no ser procedentes los adeudos, y, mucho menos, los ajustes de cuentas y liquidación.

Flores Mogollón procedió al envío, de inmediato de una carta aclaratoria, misma que corresponde a la siguiente referencia.

3.- CÁRCELES Y PRESIDIOS, Vol.18, Exp. 3, Fols. 282-283r., año de 1716:  
*Sobre que se le conceda licencia para salir a Juan Ignacio Mogollón, Gobernador de la Provincia. Nuevo México.*

Se trata de la carta que Flores Mogollón envía, desde la *Villa de Santa Fe de la Nueva México* el 27 de octubre de 1716, en respuesta y aclaración de los *autos* que le fueron comunicados el año anterior. Es un documento representativo de las frecuentes desavenencias que se producían entre autoridades de los Reinos septentrionales. En este caso, es clara la dificultad que se dio y la enemistad que existía, entre los dos gobernadores del Nuevo México, don Juan Ignacio y su sucesor, el general Juan Pérez Hurtado.

Cada uno de ellos se acusa mutuamente de manejos turbios en la administración del Reino. Flores Mogollón pone de manifiesto la política

injusta y cruel del gobernador en funciones con dos grupos indígenas, los *yutas* y los *jicarilla*, además de los varios robos que, según él, había cometido el gobernador.

Asimismo aclara el estado de las cuentas con los presidiales, e inclusive, presentando los libros de cuentas, deja asentado el que tenían adelantados sus salarios hasta el año de 1720 a través de los *situados* recibidos y los pagos realizados por Flores Mogollón. Nuevamente señala que el gobernador en turno deseaba ocultar estos hechos y por ello interponía su autoridad a fin de que su antecesor no pudiera salir del territorio del Reino del Nuevo México y diera a conocer esta situación. Termina la carta, pidiendo al virrey, se aclara el asunto y no permita que *en adelante con falsedades se atropelle su respeto y vengan a ser tenidos de sus súbditos con desprecio...*

Los siguientes documentos probablemente correspondan, o bien a sus hijos o sus hermanos, llevan los nombres de Francisco y José o Juan José, con los mismo apellidos de don Juan Ignacio. Se trata de las referencias siguientes:

4.- ESCRIBANOS, Vol. 21, Exp.13, Fols. 64-66, del 13, 23 y 30 de abril de 1708:

*Certificación del grado de Bachiller obtenido por Don Francisco Flores Mogollón y solicitud para obtener el de abogado, para lo cual se le señaló el pleito que sigue Francisco Muñoz contra Francisco Ladrón de Guevara sobre ajuste de cuentas. Ciudad de México.*

Se trata de un documento en el cual se certifica los estudios realizados en la Real y Pontificia Universidad y la experiencia profesional en asuntos jurídicos, del bachiller que lleva los mismos apellidos que el gobernador. No se proporciona información que permita establecer el parentesco con don Juan Ignacio, por la fecha de emisión del documento, bien podría tratarse de su hijo, ya que el entonces gobernador del Nuevo Reino de León, estaba ya asentado en la Nueva España en 1688. Desconocemos si llegó casado o lo hizo en la Nueva España. También puede tratarse de un hermano.

5.- INDIOS, Vol. 45, Exp. 42, Fol. 58-60, año 1721:

*El virrey confiere comisión a José Flores Mogollón para que pase al pueblo de Zacaulpilla a la averiguación de excesos de los naturales de este pueblo y Sagualingo, Santiago Mamatlán y Real y Minas de Zacualpa.*

La información contenida en el expediente no permite aclarar el parentesco entre esta persona de nombre Juan Joseph Flores Mogollón y don Juan Ignacio. Se aclara que se trataba de un licenciado de la Real Audiencia

quien fue comisionado por el virrey, Marqués de Valero, para averiguar y escuchar los testimonios relacionados con ciertos incidentes que se produjeron en los poblados a que se hace referencia. Sucedió esto en el año de 1721. Nuevamente podemos aventurar que fuera su hijo o su hermano.

6.- JUDICIAL, Vol. 23, Exp. 63, Fol. 154v.156v., del 26 de marzo de 1748:

*El licenciado Don Juan José Flores Mogollón, relator de la Real Audiencia y don Alonso de Adán se comprometen a que puesto Don Juan José de Sevilla en la posesión de su oficio de escribano real, enterara cada fin de año a las cajas reales, 160 pesos hasta cubrir lo que debe de los tributos que estuvieron a su cargo cuando fue Alcalde Mayor de Zempoala por cuyo motivo se le había embargado y rematado su oficio o de lo contrario lo harán ellos con sus emolumentos.*

Aparece el mismo personaje de la referencia anterior aún como miembro de la Real Audiencia, ahora como su relator. Sucedió esto más de veinte años después que en la primera mención. Debido a su permanencia en esta dependencia, es muy posible que se pudiera haber tratado de un hijo de don Juan Ignacio.

**FRANCISCO DE BARBADILLO Y VITORIA, (junio o julio de 1719, interinamente fue sustituido por Luis García de Pruneda, hasta 1723).**

De acuerdo a Cavazos, nació en la villa de Escaray, provincia de Logroño el 28 de marzo de 1670. Fueron sus padres Cristóbal de Barbadillo y Antonia Licea de Vitoria Lecea. Pasó a la Nueva España con el Virrey Duque de Linares y se desempeñó en el cargo de alcalde del crimen, distinguiéndose por su rectitud, saliendo muy bien librado de la visita que efectuó el oidor Francisco de Garzarón, visitador apostólico del Santo Oficio de la Inquisición, sólo fue culpado de *varias solturas de presos hechas por su orden, sin noticia de la sala, de lo que se le absolvió.*

En ocasión del problema de las encomiendas en el Nuevo Reino de León, el virrey, Duque de Linares, convocó a Junta de Guerra y Hacienda, la cual comisionó a Francisco de Barbadillo como juez con amplias facultades. Llegó a Monterrey en diciembre de 1714 y una de las soluciones que propuso fue la de fundar pueblos de indios para contrarrestar la influencia de los encomenderos. Estaba decidido a realizarlo e inclusive fue de opinión que si el propio gobernador no estuviera de acuerdo le quitaría el mando. Organizó una de las Compañías Volantes para la protección de los pueblos y de las haciendas de ovejas.

Emprendió jornada a la Sierra de Tamaulipas con los capitanes Juan Guerra Cañamar y fray Juan de Losada logrando bajar a los indios que

habían huido de las misiones y con ellos repobló el pueblo de San Antonio de los Llanos, actual Hidalgo en Tamaulipas. También impulsó la refundación de las misiones del Río Blanco y Labradores, repobló las de Hualahuises y Gualeguas y fundó, en las inmediaciones del Valle del Pilón, las de Purificación y Concepción.

Resolvió el conflicto de jurisdicción surgido entre las poblaciones de Hualahuises y Linares, trasladando ésta última con fecha del 14 de noviembre de 1715. Utilizó con frecuencia el procedimiento de expropiación de tierras para establecer poblados, tanto en el Pilón como al oriente de Monterrey y así fundó la misión de *Nuestra Señora de Guadalupe* en febrero de 1715 a la que le dio el título de *Pueblo* en enero del siguiente año.

A cada uno de los pueblos que fundó les otorgó instrucciones precisas acerca de su gobierno, nombrándoles un protector y señalándoles misioneros, quienes, según su opinión, *debían ser, cuando no ángeles, más que hombres.*

Restituyó a los franciscanos las misiones que había secularizado el obispo Camacho y Ávila. Se distinguió como pacificador y libertador de los indios, abolió las congregas, como se conocían las encomiendas en la región y que habían sido el origen del problema con los habitantes españoles encomenderos.

Pasó poco más de año y medio en el cumplimiento de su misión y regresó a México en abril de 1716, en donde volvió a su puesto de alcalde de corte. Sin embargo, su ausencia de Nuevo León dio de nuevo cauce al problema, razón por la cual fue designado gobernador y tomó posesión el 4 de julio de 1719. Durante su mandato auxilió al Marqués de Aguayo en su misión frente a los franceses en territorios de los Texas. Restableció la Compañía Volante y a los protectores de los indios. Importante fue el levantamiento de un censo ganadero que redundó en proponer la creación de un Obispado en Monterrey. Duró en su cargo cuatro años para volver, en 1723, a la capital del virreinato.

En ese mismo año contrajo matrimonio en la capital novohispana con doña Juana Rosa Bolio Ojeda y Guzmán, quien era viuda de don Martín de Urzúa y Arizmendi, conde de Lizárraga. Otorgó testamento sin estar enfermo el 29 de diciembre de 1724 ante Francisco Dionisio Rodríguez, escribano real. Murió en la ciudad de México el 14 de mayo de 1726 en su casa de la calle de los Donceles y fue sepultado en la capilla del Rosario del Convento de Santo Domingo.<sup>5</sup>

En AGI hemos localizado documentos que permiten ampliar la información que hasta ahora se tiene de este personaje, tanto por lo que se refiere a sus estudios como a sus cargos anteriores a su vinculación con el septentrión. Así hemos localizado que ejerció puesto oficial en el extremo de la Nueva España, en la meridional Provincia de Yucatán y que llegó a la Nueva España, muy probablemente, antes de la fecha que menciona don Israel Cavazos, quien asienta que pasó con el virrey Fernando de Alencastre Noroña y Silva, Duque de Linares y Marqués de Valdefuentes, quien llegó en enero de 1711. De acuerdo a la documentación de AGI, obtuvo su permiso de la Casa de Contratación en 1702 para pasar a ejercer el oficio de teniente de gobernador y capitán general de la Provincia de Mérida de Yucatán y Auditor de la gente de Guerra.

Los documentos los anotamos y comentamos sólo en forma general, ya que se realizó un amplio estudio socio-histórico de este personaje en el cual se analizaron, a partir de estas fuentes archivísticas, su actuación como gobernador y los antecedentes ocupacionales y personales de este interesante personaje.<sup>6</sup>

Las fuentes localizadas y consultadas en AGI en su orden cronológico son:

- 1.- INDIFERENTE, 161, N.479, del 23 de julio de 1700:  
*Relación de Méritos y servicios de Francisco Barbadillo Vitoria, abogado de los Reales Consejos:*
- 2.- INDIFERENTE 135, N.147, del 6 de mayo de 1701:  
*Relación de Méritos del Bachiller Don Francisco Barbadillo Vitoria, theniente de Gobernador que ha sido de Yucatán.*
- 3.- CONTRATACIÓN, 5791, L.1, Fol.15v.-18 del 27 de julio de 1702:  
*Nombramiento de Francisco Barbadillo Vitoria, como theniente de gobernador de Yucatán:*
- 4.- INDIFERENTE, 138, N.27, del 30 de abril de 1711:  
*Relación de Méritos y servicios de Francisco Barbadillo Vitoria, alcalde del crimen de la Audiencia de México:*

En AGN se han localizado los siguientes documentos, los cuales, sin duda alguna, completan los que proceden del archivo sevillano, son:

- 1.- REALES CÉDULAS DUPLICADAS, Vol. 38, Exp. 208, Fol. 20, del 7 de septiembre de 1714:  
*Para que el gobernador del Nuevo Reyno de León y demás justicias de él, por donde pasare el señor Francisco de Barbadillo que va a él con comisión*

*del virrey a ejecutar varias operaciones del servicio de ambas Majestades le den todas las asistencias prevenidas so pena de dos mil pesos.*

- 2.- REALES CÉDULAS DUPLICADAS, Vol. 38, Exp. 209, Fol. 20, del 7 de septiembre de 1714:

- 3.- REALES CÉDULAS DUPLICADAS, Vol.38, Exp. 211, Fol. 309, del 20 de septiembre de 1714:

*Real Audiencia. El Rey ordena a los oficiales reales de la corte de México presten al licenciado Francisco de Barbadillo Vitoria, Alcalde de Corte en la Real Sala del Crimen, dos mil pesos, que ha de reintegrar de los salarios que se le deben por la comisión que desempeñó en el Nuevo Reino de León.*

- 4.- REALES CÉDULAS DUPLICADAS, Vol.38, Exp. 217, Fol. 318, del 3 de octubre de 1714:

*Nuevo Reino de León. Ordenando a los oficiales reales de la Corte suplan al licenciado Francisco Barbadillo Vitoria, en la comisión que se le dio en este Nuevo Reino.*

- 5.- REALES CÉDULAS DUPLICADAS, Vol.38, Exp. 219, Fol. 320, del 16 de noviembre de 1714:

*Nuevo Reino de León. Para que de conformidad con el penúltimo capítulo de las Instrucciones que se le dieron a Francisco de Barbadillo Vitoria, mande a los oficiales reales de San Luis Potosí se les den las cantidades que librare como se previene.*

- 6.- REALES CÉDULAS DUPLICADAS, Vol.38, Exp. 220, Fol. 320, del 16 de noviembre de 1714:

*Nuevo Reino de León. Comisión que se le dio a Francisco de Barbadillo y Vitoria en este Reino, además de la dada al Virrey, y use de la Capitanía del mismo cuando lo necesitare.*

- 7.- REALES CÉDULAS DUPLICADAS, Vol.38, Exp. 223, Fol. 324, del 4 de febrero de 1715:

*Nuevo Reino de León, Comisión que se le dio a Francisco de Barbadillo para que proceda contra Pedro de la Serna y los que alborotaron a los INDIOS de Matehuala.*

- 8.- REALES CÉDULAS DUPLICADAS, Vol.38, Exp. 226, Fol. 326v., del 13 de febrero de 1715:

*Nuevo Reino de León. Para que el licenciado Francisco de Barbadillo Vitoria, Alcalde del Crimen de la Real Sala de esta Corte, comisionado en este Reino, remita las diligencias de los despachos que ejecute.*

9.- REALES CÉDULAS DUPLICADAS, Vol.38, Exp. 228, Fol. 328, del 11 de abril de 1715:

*Nuevo Reino de León. Milicias, Ordenando a los oficiales reales de San Luis Potosí den a Francisco de Barbadillo Victoria, la cantidad que importará la compra de los bueyes que necesita para la formación de los pueblos que está efectuando en este Reino.*

10.- REALES CÉDULAS DUPLICADAS, Vol.38, Exp. 230, Fol. 328v., del 11 de abril de 1715:

*Nuevo Reino de León. Ordenando se remita a este Reino a nombre de Francisco de Barbadillo Victoria, la herramienta que se menciona.*

11.- REALES CÉDULAS DUPLICADAS, Vol.38, Exp. 234, Fol. 337, del 11 de abril de 1715:

*Nuevo Reino de León. Para que el licenciado Francisco de Barbadillo Victoria ejecute su parte sobre lo resuelto en la junta inserta como se le previene.*

12.- *Historia*, Vol.30, Exp. 12-13, Fol. 186v.198, del 10 de mayo de 1715:

*Consulta que hace el Señor Alcalde de Corte Don Francisco Barbadillo Victoria a su Excelencia, sobre la pacificación de los INDIOS en el Nuevo Reino de León:*

13.- REALES CÉDULAS DUPLICADAS, Vol.38, Exp. 235, Fol. 340, del 15 de junio de 1715:

*Nuevo Reino de León. Sobre la comisión que se le encomendó al licenciado Francisco de Barbadillo Victoria, Alcalde de la Real Sala del Crimen, en este Reino, con relación al nombramiento de misioneros para la pacificación de los INDIOS, en esta jurisdicción.*

14.- REALES CÉDULAS DUPLICADAS, Vol.38, Exp. 233, Fol. 331v., del 17 de junio de 1715:

*Nuevo Reino de León. Felicitación al licenciado Francisco de Barbadillo Victoria por su victoria, por su labor de pacificación de los INDIOS alzados, quienes prometieron deponer las armas en la ciénaga de Juan Pérez, próxima a Tamaulipas.*

15.- REALES CÉDULAS DUPLICADAS, Vol.38, Exp. 231, Fol. 329, del 19 de junio de 1715:

*Nuevo Reino de León. Ordenando a Francisco de Barbadillo Victoria, Alcalde de la Real Sala del Crimen de esta Corte, hacer entender a los españoles vecinos de este Reino, la indignación del Rey y Virrey respectivamente, por sus fechorías en los pueblos de INDIOS de este Reino.*

16.- REALES CÉDULAS DUPLICADAS, Vol.38, Exp. 232, Fol. 330, del 19 de junio de 1715:

*Nuevo Reino de León. Confirmando el título de Capitán del Presidio de Cerralbo, pedido a favor de Juan Guerra Cañamar por el fiscal de Su Majestad, Francisco de Barbadillo Victoria.*

17.- REALES CÉDULAS DUPLICADAS, Vol.38, Exp. 237, Fol. 342v., del 3 de octubre de 1715:

*Nuevo Reino de León. Informe que rindió el licenciado Francisco de Barbadillo Victoria, sobre su misión civilizadora en este Reino y la fundación de un nuevo pueblo que piensa llamar "La Purificación".*

18.- INDIOS, Vol. 42, Exp. 155, Fol. 184v.-187, año 1719:

*Para que Francisco Barbadillo haga el informe que se le pide en orden a la pretensión de los religiosos del convento del Real de Charcas y que ejecute lo demás que se le ordena sobre lo representado por Martín de Uros, tocante al deterioro del pueblo de San Francisco de Matehuala, sobre recibir dinero para las Misiones y la edificación de la iglesia. Real de Minas de Charcas, Zacatecas. San Francisco de Matehuala.*

19.- INDIOS, Vol. 44 Exp. 5, Fol. 5v.-8v., año 1720:

*Para que Francisco de Barbadillo ejecute las providencias que se le ordenan, de pedimento de los naturales de la nación Tlaxcalteca, del pueblo y frontera de San Sebastián del Venado y otros sobre diversas quejas de Martín de Urías por no querer que continúe la escuela en dicho pueblo y por abusos que comete. San Sebastián del Venado, San Gerónimo de la Hedionda.*

20.- INDIOS, Vol. 44, Exp. 115, Fol. 141-141v., año 1721:

*El virrey delega su superior jurisdicción en Francisco Barbadillo, gobernador del Nuevo Reino de León para que por lo que toca a lo militar, conozca de las causas de los naturales de los pueblos de Matehuala sin perjuicio de la jurisdicción que por lo político compete a la Real Audiencia de Guadalajara. San Francisco de Matehuala, Charcas, Guadalajara.*

21.- JUDICIAL, Vol. 8, Exp. 5, Fol. 47-97v., del 11 de diciembre de 1724:

*Estafa. Juicio Penal. Mediante Real Cédula se ordena al virrey de Casafuerte informe el motivo por el que se ha aprehendido al señor Oliveros Fracier, de origen irlandés. Para las investigaciones se comisiona al licenciado Francisco Barbadillo, Alcalde de Corte, quien explica que el señor Fracier pedía dinero diciendo que venía a la Nueva España a recibir una herencia en Oaxaca, lo cual no era cierto, es decir, se le imputa el*



*delito de estafa en contra de varios INDIOS. Las audiencias se llevaron a cabo en Cuicatlán y Papalo. Se presentaron veinte testigos a declarar, se suscita un incidente de tachas de testigos contra el doctor Santiago Estebanson, el expediente está incompleto por lo que no se sabe cuál fue la sentencia definitiva.*

**22.- REALES CÉDULAS ORIGINALES, Vol.45, Exp. 108, Fol. 21, del 2 de junio de 1726:**

*Informar con autos de los crímenes cometidos por el gobernador Francisco de Barbadillo Victoria. Nuevo Reino de León. INDIOS.*

**23.- CONCURSO DE COTILLA, Vol. 3, Fol. 359-585v., años de 1729-1731;**

*Acusación a don José Miranda por abusos. Carta emitida por el Consejo en que se pide al Virrey que conceda la ejecución y cumplimiento de la demanda que hizo don Gerónimo de Osilia y Rayo en nombre del finado Francisco Barbadillo, en contra de don Ignacio José de Miranda, factor de don Alejo López de Cotilla, finado y Manuel Jiménez de los Cobos, oficiales reales de la Real Hacienda y Caja de la Ciudad de México por los innumerables abusos y mala administración del citado empello; la cual fue aceptada y pronunciada el 20 de agosto de 1726 por don Gerónimo de Osilia y Rayo; en dicha demanda se obliga a Don Alejo devuelva a la Real Caja 78,400 pesos y 6 reales que extrajo con motivo de pagar una libranza a don Feliciano Montero, vecino de Sevilla, más 45,000 pesos que dijo haber ajustado la mencionada libranza, añadiendo a esto la multa que le fue impuesta; y a don Ignacio de los Cobos se le pida devuelva 3,000 pesos faltantes en la caja según el corte hecho y se le multe por 10,000 pesos. A las tres personas mencionadas se les condena a la privación perpetua de su empleo o de cualquier otro, al mismo tiempo les son embargados sus bienes, dándoles tiempo para pagar dicha multa y si no lo hicieren les serán rematados; en el caso de don Alejo López de Cotilla se cobrará dicha multa a sus fiadores y albaceas. Se incluye la relación de las deudas y acreedores que tiene. Constituye la ley expresa por el señor Barbadillo. San Diego Guaxuquilla, Guadalajara.*

**24.- INTESTADOS, Vol.199, Exp. 6, Fol. 182-201, años de 1781-1801:**

*Hecho a instancias del defensor de capellanías de esta ciudad sobre que se pasen a aquel juzgado los 500 pesos que quedaron retenidos de los bienes de don Antonio Flores, correspondientes al capital de la capellanía que fundaron Melchora Reyes y Francisco Barbadillo. México.*

**JUAN JOSÉ DE ARRIAGA Y BRAMBILA, (mayo de 1723).**

Cavazos lo considera uno de los gobernantes más arbitrarios del Reino de León, especialmente por su mal trato de los indígenas. No recibió el título ni del rey ni del virrey, sino que le fue transferido por su titular, Don Gregorio de Lucena, quien no lo llegó a tomar y, teniendo facultades para ello, se le transfirió, desde luego con la aprobación del virrey, Marqués de Casa-Fuerte. Tomó posesión el 16 de diciembre de 1722 de manos de su antecesor, Don Luis García de Pruneda, quien había quedado como interino, después de cumplido el periodo de Barbadillo.

Fue de inusitada crueldad con los indios exceptuados los tlaxcaltecas, a quienes prohibió el uso de armas, las penas que les impuso por infringir esta orden fueron de gran crueldad. En general su comportamiento fue problemático y ocasionó las protestas de los habitantes de la Misión de Guadalupe, sin mucho resultado. Se enemistó con su antecesor a quien trató de acuchillar, la protesta de éste fue mejor acogida en la capital y se envió un representante de la Real Audiencia, don Francisco Antonio de Bustamante, quien realizó una información sumaria en Monterrey y la remitió a la capital, por haber faltado a sus obligaciones, no sólo en lo político y económico, sino aún en las órdenes militares a fin de que los pueblos estuviesen amparados, por ello fue removido de su cargo, entrando en su lugar el siguiente gobernante de este siglo XVIII.<sup>7</sup>

Muy escasas son las referencias que localizamos, tanto en AGI como en AGN. Del primero procede la siguiente información que completa la ya conocida, es:

**1.- MP-ESCUDOS, 321, (19 de enero de 1728 a 18 de febrero de 1728),** procede de MÉXICO, 566: *Cartas y Expedientes de personas seculares, 1724-1728:*

Contiene exclusivamente la representación iconográfica del *Árbol genealógico de JUAN JOSÉ DE ARRIAGA Y BRAMBILA, Gobernador y Capitán general del Nuevo Reino de León.* De acuerdo al árbol genealógico se establece que fue hijo de Don Francisco Arriaga Bocanegra y de doña Ana Esquivel y Castañeda, nieto paterno de Don Antonio Brambila de Arriaga y doña Ana Pérez de Bocanegra. Sus bisabuelos paternos lo fueron: Francisco Brambila y Arriaga y Juana Ordaz de Mérida y los maternos, Juan de Estrada y Juana Pérez de Bocanegra.

En AGN la documentación sobre este gobernador es la siguiente:

1.- REALES CÉDULAS DUPLICADAS, Vol. 30, Exp. 873, Fol. 266, del 17 de marzo de 1681:

*Alcaldes Mayores. Concediendo el cargo de Alcalde Mayor de Acatlán y Pixtla a Juan de Arriaga Brambila. Acatlán y Pixtla.*

Un breve asentamiento según el cual el virrey Conde de Paredes y Marqués de la Laguna nombró a Don Juan de Arriaga y Brambila por alcalde mayor de Acatlán y Pixtla por tiempo de un año, *más o menos...con el salario ordinario de doscientos cincuenta pesos de oro común por año de dieciséis meses.* De acuerdo a este documento debió haber radicado en la Nueva España, cuando menos, desde esa fecha.

2.- MATRIMONIOS, Vol. 125, Exp. 29, Fol. 205-221, año de 1726:

*Solicitud matrimonial, él soltero, ella viuda. Contratantes: Roque Pérez Fernández de Zalgo, español, 38 años; María Theresa Carcaño Fabio de Timei, española. Testigos y ocupación: Joan Joseph de Arriaga Brambila, Gobernador de Nuevo Reino de León; Francisco de Abila, labrador; Marcos de Ochoa, mestizo; Joan Pérez Fernández Zalgo, presbítero; Joan Cortez y León, religioso; Juan de San Joachin y Vicente de San Miguel, frailes; Fray Tomás de San Ciprián, Domingo de Goycochea, español, almacenero; Joan Joseph de Goycochea, clérigo presbítero; Fray Joseph de la Encarnación, Frayles Joseph de Herrera, español, mayordomo. Jurisdicción de Apa.*

De su contenido extractamos que, el para entonces, ya ex-gobernador, había regresado a la ciudad de México al dejar el gobierno del Nuevo Reino de León, y era residente en ella. Tenía su domicilio frente a la iglesia parroquial de Santa Catarina Mártir. El motivo por el cual aparece en este documento es por haber figurado como testigo en la información que ofreció don Roque Pérez Fernández de Zalgo, para poder contraer matrimonio. Según la declaración de Arriaga y Brambila, era su conocido y amigo íntimo de tiempo atrás, e inclusive, le había acompañado en su viaje al norte cuando fue a tomar posesión de su cargo de gobernador y se quedó a vivir en el Reino la mayor parte del tiempo. En virtud del trato que tenía con el solicitante, manifestó que éste era soltero y libre para contraer matrimonio, que sabía que al tiempo de marchar al Nuevo Reino de León era soltero, que no contrajo matrimonio en aquel Reino y tampoco a su regreso a la capital. Asimismo informó que sabe que no tiene contraída palabra de casamiento en los Reinos de Castilla, ni que haya hecho votos de castidad o religión, *ni que sea pariente espiritual, afín o consanguíneo de la con quien pretende casarse, ni que haya otro algún canónico impedimento público o secreto que se lo impida.*

**PEDRO DE SARABIA CORTÉS, (31 de marzo de 1725).**

De acuerdo a Cavazos se asienta que nació en Jerez de la Frontera, Andalucía, hacia 1685, hijo de Francisco de Sarabia y de Casilda de Angulo. En 1706 sentó plaza como cadete de caballería, participando en el cordón de Gibraltar. Intervino en el aniquilamiento del socorro que las fuerzas inglesas intentaron introducir en Orihuela, participó en otras muchas campañas militares en España. Entre los hechos más importantes destaca el que fue hecho prisionero en Cataluña, en 1709, para recobrar su libertad seis meses más tarde y participar en el reencuentro de Almanza, en 1710. Fue herido y ascendido a ayudante mayor de caballería del regimiento de José de Oribe y tomó participación en el sitio de Barcelona hasta su rendición.

En premio de sus servicios se le concedió la merced, el 2 de diciembre de 1716, de la alcaldía mayor de Tehuantepec y la capitania general, su título le fue expedido el 25 de junio de 1717. Después de cumplir con su cargo de alcalde mayor fue designado sargento mayor del castillo de San Juan de Úlua que estaba vacante por enfermedad de su titular.

Por estar vacante el gobierno del Nuevo Reino de León, después del sumario a Arriaga y Brambila, fue nombrado por el virrey, Marqués de Casa-Fuerte, como gobernador interino con fecha del 11 de octubre de 1725. Entró en Monterrey en diciembre del mismo año. Importante durante su periodo fue el haber establecido acuerdo con los gobernadores de Coahuila y San Luis Potosí para llevar a cabo una intensa campaña de pacificación de sus respectivas regiones. A partir de su gobierno fue el gobernador quien propuso a los integrantes del ayuntamiento de Monterrey, lo que hasta entonces era atribución del propio Cabildo, ya que se trataba de oficios vendibles. Practicó la visita oficial a los pueblos e hizo revista de la gente armada.

Entregó el término de su periodo de cinco años, el gobierno a su sucesor y regresó a la ciudad de México en donde se dedicó al comercio y estableció su residencia en la calle de los Donceles. Ahí murió el 13 de mayo de 1736. Casó con doña Feliciania Dionisia de Castro, quien le sobrevivió hasta 1743. Rindió testamento un día antes de su muerte ante el escribano real, Juan Antonio de Arroyo y mandó que se dijese 1,000 misas por su alma y que fuese enterrado en la iglesia de San Francisco.<sup>8</sup>

En AGI localizamos sólo dos referencias, las que contienen muy escasa información, sin duda que el historiador neolonés, don Israel Cavazos, dispuso de alguna *Relación de Servicios y Méritos*, de la cual extrajo la amplia información que proporciona. No aparece este documento en AGI,

muy probablemente esté en el Archivo Municipal de la ciudad de Monterrey. Entre los datos nuevos, sabemos que pasó a la Nueva España en compañía de un hermano, Antonio y que esto sucedió en julio de 1717, según ha quedado asentado en la documentación de la Casa de Contratación de Sevilla y que es la siguiente:

**1.- CONTRATACIÓN, 5469, N.2., R.74 del 18 de julio de 1717:**

*Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de PEDRO SARAVIA CORTÉS, alcalde mayor de Tehuantepec con su hermano Antonio Saravia Cortés y su criado Diego Sánchez Maldonado, natural de Toledo, hijo de Pedro Sánchez Mudarra y de Angela Fernández Maldonado, a Nueva España.*

**2.- ESCRIBANÍA, 236B, 1715-1717:**

*Residencia de José Rodríguez Ledesma y Cosme de Mier y Estrada, alcaldes mayores de Tehuantepec, por PEDRO SARABIA CORTÉS, su sucesor. Fenecida en 1722.*

Se completan las referencias con las dos únicas que de las existentes en AGN le corresponden, éstas permiten confirmar parte del trabajo de Cavazos. De acuerdo a ellas pudimos constatar que: ejerció el cargo de alcalde en Tehuantepec y que le fue levantada residencia, prestando especial atención a los posibles agravios que realizó con motivo del repartimiento de indios en la región. En cuanto a datos personales se asienta que su esposa fue doña Feliciania Dionisia de Castro y que don Pedro había ya fallecido para 1746, siendo sargento mayor.

**1.- INDIOS, Vol. 47, Exp. 101, Fol. 190v.-192v-. año de 1723:**

*Para que el juez que pasare a tomar residencia a Pedro de Sarabia del empleo de Alcalde Mayor de Tehuantepec, administre justicia a los naturales de los pueblos que se expresan en los agravios ejecutados con el repartimiento que les hizo. San Juan Guehecobi, Santa María Guinagati, Santiago Lachuguirí y Santiago Guité, Tehuantepec, Oaxaca.*

Contiene el documento la solicitud mancomunada de los naturales de los cuatro pueblos citados en la referencia, pertenecientes a la jurisdicción y cabecera de la Villa de Tehuantepec en el Obispado de Oaxaca en la cual piden se les haga justicia en ocasión de la próxima residencia que deberá rendir el actual Alcalde Mayor. Se trata del ex-gobernador, don Pedro de Saravia, quien había desempeñado el cargo desde 1717.

Los indígenas habían presentado su demanda de justicia ante la Real Audiencia desde el año de 1720 y la renovaron ante el virrey con fecha del 11 de agosto de 1723, precisamente en ocasión del ya próximo término del

ejercicio del cargo de alcalde mayor de don Pedro. El motivo de la demanda de justicia radicó en los perjuicios que les ocasionan los crecidos repartimientos que a la fuerza les ha cargado y dado el Alcalde Mayor y sus tenientes.

De acuerdo al documento los indígenas dejan asentado que dichas autoridades les habían repartido géneros a crecidos y subidos precios, más de su justo valor y recibiendo de los naturales, al tiempo de su recaudación, la paga en los frutos que cultivan de sus tierras como son la grana, la pita, la vainilla y la sal, con rigor de justicia a menos precio de su justo valor...

A partir del contenido de la queja que, conjuntamente y a través de un apoderado, presentaron los naturales de los cuatro pueblos, no hay duda de que se trató de una explotación del alcalde mayor y sus colaboradores; sin embargo, desconocemos la respuesta de éste, ya que no se encontró ningún otro documento.

**2.- GENERAL DE PARTE, Vol. 35, Exp. 193, Fol. 149, del 7 de septiembre de 1746:**

*Incitativo de justicia para que la de su Majestad de los partidos y lugares donde se hallare don Francisco Antonio Salcedo y Villavicencio, procedan a administrársela a la parte de la suplicante de doña Feliciania Dionisia de Castro, viuda del sargento mayor Don Pedro de Saravia Cortés, en razón de lo que expresa, conforme a derecho, bajo la pena de 200 pesos. México.*

El contenido de este documento señala el hecho de que a la fecha del mismo, don Pedro había ya fallecido y su viuda estaba solicitando el pago de un adeudo por la cantidad de 121 pesos. Se hace referencia al vale que había otorgado el deudor desde el 4 de septiembre de 1739 y que no había cubierto. Señala la viuda tener conocimiento de que su deudor radicaba en el Nuevo Reino de León y estaba en posibilidad de efectuar el pago de su deuda. La decisión del virrey es en el sentido de ordenar a las justicias más cercanas que procedan a notificar al deudor y a recoger el dinero y enviárselo a la viuda, quien, de acuerdo al documento radicaba en la capital de la Nueva España.

**BERNARDINO GASPAR SALVADOR MENESES MONROY Y MENDOZA BRACAMONTE Y ZAPATA, CONDE PEÑALVA, (junio o julio de 1730, hasta su muerte un año y medio más tarde).**

Don Israel Cavazos proporciona amplia información sobre este gobernador, de ella, sólo alguna parte no la hemos encontrado confirmada en las fuentes primarias localizadas en los dos archivos consultados, especialmente la relacionada con su actividad como gobernador. En tanto que de ellos, así como de otra fuente secundaria<sup>9</sup> proceden bastantes más

datos, que permiten redondear la figura de este distinguido personaje, no sólo del septentrión, también del resto de la sociedad novohispana. De estas dos fuentes entresacamos y arreglamos a continuación la información sobre el personaje, misma que quedará complementada con los documentos que hemos localizado y que resumiremos en sus respectivas referencias archivísticas:

Don Bernardino Gaspar Salvador Meneses Monroy y Mendoza Bracamonte y Zapata, Conde de Penalba, nació en Talavera de la Reina, Castilla la Vieja, el 5 de agosto de 1672 y fue bautizado en la Parroquia de San Salvador de la misma población el siguiente día 13. Recibió la merced del hábito de la orden de Santiago y se cruzó caballero el 11 de diciembre de 1691.

El título condal le fue concedido en 1632 a don Bernardino Meneses y Bracamonte, muy probablemente su abuelo materno. En otra fuente primaria se cita que *se le concedió este título a don Bernardino Monroy, lo poseyeron D. Antonio Javier de Meneses y Doña Francisca Meneses Monroy y Mendoza.*<sup>10</sup>

No fue el primogénito de su línea y su calidad de *segundón* pudo muy bien haber influido en su paso a Indias. Parte de la riqueza familiar, por vía paterna, procedía del mayorazgo de los Rodríguez de Monroy; sin embargo la falta de descendencia del primogénito permitió que los bienes vinculados a su línea paterna pasaran a Bernardino y sus descendientes. Entre dichos bienes le correspondió la regiduría perpetua de la Villa de Madrid, cargo que nunca ocupó, no obstante haber figurado como su propietario en 1729.

Don Bernardino, ya en la Nueva España y durante su permanencia en la villa de León, se casó por poder en la capital novohispana el 3 de noviembre de 1695. Su mujer lo fue doña María Josefa Calderón Salgado y Castilla y las velaciones se celebraron el 26 de enero de 1696 en la Iglesia de Santa Clara. La joven, probablemente haya nacido en la ciudad de México entre junio de 1675 y junio de 1676, hija de don Antonio Calderón Maqueda, natural de Ecija y avecindado en la Nueva España desde 1653, militar, comerciante en plata y dueño de haciendas en Guichapa, Cadereita y los alrededores de la capital novohispana. La madre lo fue doña Francisca Salgado Castilla o de Brito Salgado y Castilla, la segunda esposa de don Antonio con quien casó, después de enviudar, en 1673. La esposa aportó a su matrimonio una fuerte dote en bienes valuados en 40 mil pesos.

El matrimonio debió haber residido en León hasta su regreso a la ciudad capital hacia 1696. Para el año de 1699 don Bernardino figura como padrino de bautizo; en 1701 fue alcalde ordinario en el ayuntamiento capitalino y su

alcalde de Mesta un año más tarde. Durante 1702 aparece como mecenas de un folleto religioso y se tiene consignado que el matrimonio vivía en la calle de Tacuba. Curiosamente, en ese mismo año les fueron expuestos cuatro huérfanos a quienes llevaron a recibir el bautismo en el Sagrario Metropolitano durante el año de 1702. Se trató de dos niñas y dos varones, las primeras en bautizarse fueron las mujeres, Petra Josefa y Luisa Clara, el 29 y 22 de agosto respectivamente y José Agustín y Francisco Javier, el 27 de septiembre y el 12 de diciembre.

Don Bernardino y su mujer permanecieron casados pocos años, ya que para mediados de 1706 se separaron, acogiéndose doña María Josefa al convento de clausura de Santa Clara en la misma capital para pasar más tarde al de Santa Catalina de Siena. El motivo de esa separación debió haber sido un escándalo en la sociedad novohispana, ya que la Condesa fue acusada por don Bernardino de adulterio, el cual, por supuesto, ella nunca aceptó. A los pocos meses de su estancia en el convento dio a luz, el 24 de enero de 1707, un varón de quien siempre afirmó era hijo legítimo habido en su matrimonio con don Bernardino. Su bautizo, retrasado varios meses, dio lugar a un pleito entre los esposos, ya que don Bernardino se negó a reconocerlo y se reservó el que constase en la partida de bautizo como su hijo. Sin embargo, doña María Josefa obtuvo por pleito el mantenimiento de su hijo y de ella por parte de don Bernardino. Éste, al paso del tiempo, parece ser que llegó a aceptar su paternidad, probablemente por haber sido el único descendiente del matrimonio.

Este niño recibió el nombre de Bernardino Pablo Francisco y llevó los apellidos Meneses Calderón. Fue religioso de la Orden de Predicadores en el Convento de Santo Domingo de México y se le conoció como Fray Bernardino; por su calidad de religioso quedó, automáticamente, excluido de la sucesión al mayorazgo de su padre. Por su parte Fray Bernardino renunció a todos los demás bienes familiares y pasó el título al hermano del Conde, don Pedro.

El gobernador fue dueño de grandes extensiones de tierra en Acámbaro, Celaya y el Nuevo Reino de León, dedicadas a la cría de ovejas laneras. En territorio neolonés fue propietario de las haciendas y agostaderos de *Nuestra Señora del Rosario y San Rafael* y *Nuestra Señora del Rosario y San José* con 150 sitios y 80,000 cabezas de ganado, además de 700 mulas y caballos. En Acámbaro poseía siete sitios de ganado mayor y menor con una extensión de 13 caballerías.

El enorme número de ovejas en sus propiedades le obligó a solicitar el envío, desde el pueblo de Xilotepec, de 200 indios a quienes se les pagaría su trabajo para ayudar en la trasquila y traslado del ganado; sin embargo,

sólo pudo contar con 69 de ellos. La falta de mano de obra le ocasionó grandes pérdidas, debidas al retraso en al inicio de la trashumancia.

En terrenos de Guanajuato tenía las haciendas de *San Rafael* y la de *Nuestra Señora de la Encarnación* o *El Obraje*, misma que, hacia 1715, vendió a don Luis de Luyando. La primera estaba situada en jurisdicción de Acámbaro y la segunda hacia Salamanca, con extensión de 12 caballerías de tierra de riego; en San Miguel el Grande era dueño de otra propiedad, la hacienda de *San Diego de los Altos*, cercana a la Villa de San Felipe.

El rey, en reconocimiento a sus dilatados méritos y los de sus antepasados y a sus treinta años de servicios políticos y militares en la Nueva España, le despachó título del gobernador del Nuevo Reino de León. Sucedió esto en junta del Consejo de Cámara de Indias el 29 de febrero de 1729. La duración del nombramiento fue por cinco años y el sueldo anual ascendió a dos mil pesos de minas. Procedió al juramento de su cargo en la Villa de Madrid el 4 de julio de 1729 y entró en su ejercicio en la ciudad de Monterrey en junio de 1730.

Durante su breve gobierno prohibió a los alcaldes mayores ausentarse sin licencia, dispuso la limpieza de las calles y solares, prohibió la extracción de semillas por la escasez, mandó que los vendedores ambulantes establecieran tiendas, dictó medidas para el pago de impuestos del aguardiente, extinguió a los protectores del pueblo de Gualeguas; consiguió del virrey, Marqués de Casafuerte, autorizara que Monterrey continuara eligiendo sus alcaldes y regidores y dichos empleos no fueran oficios vendibles. En octubre de 1730 realizó la visita general a los pueblos, logrando hacerla hasta los más apartados como Labradores y Río Blanco. Murió en Monterrey, *sin hacer testamento, porque murió sin que se supiera y se halló muerto en su cama*. Fue sepultado en la catedral el 8 de noviembre de 1731.

Para 1735 su hermano y heredero del título, don Pedro, reclamó la entrega de los bienes que había dejado don Bernardino; sin embargo, no hay constancia de que se los hubieran entregado todos o parte. De lo que sí hay es de que cinco años más tarde, la viuda solicitó, por su parte, específicamente la entrega de las alhajas que estaban guardadas en un baúl.

En enero de 1749 llegó a Monterrey un apoderado de los condes, a quienes les fueron entregados los bienes del ex-gobernador. Entre éstos figuraba un *lignum crucis engastado en oro, en que está fundado el vínculo del condado, una venera de oro y diamantes de la Orden de Santiago, un dosel de lienzo y un estandarte con las armas del conde*, según diligencias que se encuentran en el Archivo Municipal de Monterrey.<sup>11</sup>

Pasamos al análisis de las fuentes primarias localizadas, de AGI provienen dos *Relaciones de méritos y servicios*, una correspondiente al año de 1724 y la otra comprende hasta el mes de mayo de 1729. Si bien son bastante similares, se complementan una a otra. Se encuentran bajo los siguientes registros:

1.- INDIFERENTE, 142, N.71 del 4 de noviembre de 1724:

*Relación de Méritos y servicios de Bernardino de Meneses Monroy, Caballero de Santiago, Conde de Penalba, alcalde mayor de Guichiapa y Gilotepeque, ampliada hasta el 18 de febrero de 1726. Y,*

2.- INDIFERENTE, 144, N.54 del 20 de mayo de 1729:

*Relación de Méritos y servicios de Bernardino de Meneses Monroy, Caballero de Santiago, Conde de Penalba, regidor de Madrid:*

Procedemos a su análisis y descripción para lo cual tomamos, de cada una de ellas, los contenidos que permitan proporcionar, lo más exhaustivo posible, la secuencia cronológica de las actividades de este segundo Conde de Penalba:

Don Bernardino se inició en la milicia en España al servicio directo del rey como gentilhomme de Boca por espacio de ocho años, desde 1684 hasta 1692. Fue en este año en el cual, en reconocimiento a *su notoria calidad y méritos y a las prendas de capacidad y juicio*, el virrey de la Nueva España, Conde de Galves, por estar vacante el empleo de Alcalde Mayor del Partido de Chetla, le otorgó ese nombramiento. La fecha del mismo es del 22 de junio de 1693 y tomó posesión el siguiente 1o. de agosto. Permaneció en ese cargo hasta el 24 de enero de 1694 desempeñándolo con *entera aprobación, manifestando su celo al Real servicio en beneficio de aquellos vasallos*. En reconocimiento a ello fue designado por el mismo virrey como Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de la Villa de León, su partido y jurisdicción, en el actual estado de Guanajuato. Tomó posesión de ese nuevo cargo el 15 de mayo de 1694 y lo disfrutó hasta el 10 de junio del siguiente, fecha en la cual, por su buen ejercicio, le fue prorrogado hasta diciembre de 1696.

Retornó a la capital novohispana por haber sido electo por el cabildo de la ciudad como su alcalde ordinario *de primer voto, cuyo cargo corresponde al de alcalde de Hijosdalgo en Castilla*. En esa calidad asistió, en compañía de otros funcionarios, el corregidor y capitulares, a todos los actos oficiales y públicos en que se requería su presencia. Participó con un buen gasto para el lucimiento de los actos que se celebraron en 1701 con motivo de la aclamación del rey.

El siguiente virrey, el Marqués de Valero, tomó en cuenta los buenos servicios que don Bernardino había prestado a la corona y lo comisionó en 1717 para efectuar la visita general de minas y haciendas de la Nueva España. Inicialmente fue a los Reales de *San Luis de la Paz*, *San Pedro*, *Guadalcazar* y *San Luis Potosí* y debido a los logros en ellas y al desinterés en sus actividades, se le aprobó todo lo que propuso para el mejor funcionamiento de esos reales. Al mismo tiempo se le pidió extendiera su visita a los demás reales de minas de la Nueva España.

El desarrollo de este trabajo le llevó dos años y durante ellos logró magníficos resultados, especialmente allegar recursos a la Real Hacienda, lo logró a costa de mucho trabajo y de efectos en su salud. Después de un año de su desempeño recibió el agradecimiento de la metrópoli y la prórroga del cargo por un año más.

Como reconocimiento a esta labor le fue expedido, en 9 de agosto de 1721, el nombramiento de Alcalde Mayor del Partido de Guichiapa y Jilotepec con el título de Teniente de Capitán General del Partido y su Jurisdicción. Tomó posesión el 27 de septiembre del mismo año. Se trató de un importante cargo que creó el virrey con el fin de que hubiese persona de confianza y satisfacción que cuidase de que las Compañías Milicianas, así de Infantería, como de Caballería, que se hallaban en toda la Provincia, estuviesen disciplinadas y prontas para todo lo que se pudiese ofrecer al Real Servicio.

Muy probablemente permaneció en ese puesto hasta el momento en que fue nombrado gobernador del Nuevo Reino de León, si bien fue propuesto para ocupar varios de importancia en la administración en diferentes posesiones españolas en ultramar. Es así como en sus dos *Relaciones* se asienta, según documentos consultados por quienes las elaboraron, que en varias ocasiones fue consultado por la Cámara del Consejo de Indias para proponerlo en varios empleos. El primero fue en el año de 1725 durante el cual la Cámara lo propuso en tercer lugar para el Gobierno y Presidencia de Philipinas; poco después, y según constancia de 7 septiembre de 1725 lo propuso la Cámara en segundo lugar para el Corregimiento de la Ciudad de la Plata y Villa Imperial del Potosí. También figuró su nombre para ocupar las Presidencias de las Reales Audiencias de Quito y de Guadalajara, los Corregimientos de México y de la Vera-Cruz y el Gobierno de Campeche. Finalmente fue propuesto en primer lugar para el Gobierno del Nuevo Reyno de León, el que le confirió Su Majestad en 18 de febrero de 1726.

En la documentación de AGI no aparece ninguna otra información concerniente a sus empleos, el último que desempeñó fue el de gobernador del Nuevo Reino de León, ya que, según información de Cavazos, murió en

él en noviembre de 1731, adicionalmente se consigna, en fuente de AGN, que describiremos más adelante, el haber fallecido ya para el año de 1735.

En lo que sí son ricas las dos *Relaciones* es en las informaciones que conciernen a sus antepasados y que permiten establecer, sin duda alguna, que se trató de una familia fuertemente vinculada con la administración de la corona a la que sirvieron directamente, su padre, su abuelo paterno, sus dos abuelos maternos, un sobrino materno y un tío paterno.

Es así como sabemos que fue hijo legítimo de don Gaspar de Monroy, Conde de Peñalva, Caballero que fue de la Orden de Santiago y de doña Juana Theodora de Meneses y Monroy, Condesa de Peñalva.

Su padre, don Gaspar, sirvió a la corona durante treinta y dos años ininterrumpidamente en territorios de España y de Nápoles y nunca tuvo cargos en las posesiones españolas de ultramar. Fue gentilhombre de la Boca y se inició en el servicio oficial como administrador de la Renta y los Millones en la ciudad de Segovia en donde también fue Superintendente de su Casa de Moneda. Poco después actuó como Corregidor y Capitán a Guerra de la ciudad de Trujillo en Extremadura en donde permaneció desde noviembre de 1681 hasta junio de 1688. Tuvo a su cargo la Administración de las Rentas y Millones de la Ciudad y sus Partidos y durante los dos últimos años en la región ejerció como Superintendente de las mismas en la totalidad de Extremadura.

También administró los *Millones* y la Tesorería de la Ciudad de Alcaraz y tuvo a su cargo la Superintendencia General de todas las Rentas en España. En este mismo ámbito de la administración real fue Corregidor y Alcalde mayor de la ciudad de Palencia y estuvo comisionado en ella como Juez Conservador de las Rentas de Alcabalas, *Cientos* y *Millones* de la misma ciudad y de todos sus Partidos, ejerciendo también el cargo como su Superintendente General de Rentas Reales. Para el año de 1752 fue Regidor de la Ciudad de Madrid.

Fuera de la Península, don Gaspar ocupó el cargo de Teniente de la Compañía de Lanzas del Cardenal Aragón, cuando éste fue virrey de Nápoles y sirvió, además, como gobernador de la ciudad y Presidio de Soma y Casales.

Por lo que se refiere a su abuelo paterno, don Antonio Rodríguez de Monroy se asienta que desempeñó durante muchos años el cargo de Regidor de Madrid y disfrutó, en consecuencia, de todas las concesiones de su tiempo.

De mayor importancia como servidor en la administración de las posesiones de la corona lo fue el abuelo materno, de quien el gobernador heredó su nombre e inclinación a este servicio oficial. Lo fue don Bernardino de Meneses, Conde de Penalba, también Caballero de Santiago y gentilhombre de la Boca del rey. Ocupó en España los cargos de corregidor de las ciudades de León y Toledo y fue el primero de la familia que pasó a las Indias. Fue designado Gobernador y Capitán General de la Isla Española y como tal, también Presidente de la Real Audiencia de Santo Domingo. Fue en este cargo que se distinguió por haber defendido a la ciudad del ataque de una armada inglesa, al mando del general Guillermo Pen o Perie, enviado por Oliverio Cromwell para ocupar la Isla. Los ingleses, divididos en dos escuadras, lograron desembarcar a la orden del general Venables pretendiendo tomar la capital de la isla. Ante este suceso acudió con prontitud el gobernador con su ejército y acompañado de su hijo, don Gutierre de Meneses, Conde de Foncalada y también Caballero de Santiago. Lograron rechazar a los invasores, ponerlos en fuga con la pérdida de dos mil quinientos hombres, entre ellos varios oficiales, les tomaron ocho banderas y la gran mayoría de los pertrechos de guerra llevados para el ataque.

Sin que aparezca en las *Relaciones*, proporcionamos información adicional sobre este ataque inglés. En la defensa y rechazo del mismo, participó, también con gran éxito y como apoyo importante para don Bernardino, un destacado personaje de la vida novohispana, el letrado-abogado, oidor y recopilador de las Leyes de Indias, el doctor don Juan Francisco de Montemayor y Córdoba de Cuenca. Había desempeñado el cargo de Presidente de la Real Audiencia de Santo Domingo y de gobernador interino de la Isla, poco antes del arribo de don Bernardino, en 1655, y, por ello, era buen conocedor de la situación ya que había participado en la defensa de la Isla en ocasiones anteriores. Sus conocimientos sirvieron, especialmente al nuevo gobernador, don Bernardino, para la fortificación de la ciudad, la preparación de la estrategia militar y la moral de sus habitantes para enfrentar los ataques de invasión y defensa. La consecuencia histórica de este triunfo español fue la de preservar su dominio sobre La Española y evitar su posesión por parte de los ingleses como sucedió en Jamaica.<sup>12</sup>

Al abuelo del futuro gobernador del Nuevo Reino de León el triunfo alcanzado en Santo Domingo le valió el agradecimiento del rey. Éste propuso a los miembros del Consejo de Indias tomaran en cuenta a don Bernardino para promoverle a otra Presidencia de Real Audiencia, fue así que le fue concedida la de la Provincia de Charcas, misma que no llegó a ejercer, pues falleció en Cartagena de Indias, el año de 1656 en camino a ocupar su puesto.

Otro dato de especial interés contenido en estas *Relaciones* es la específica mención a los servicios de las mujeres importantes de la familia. Se citan: A la tía de la abuela materna del futuro gobernador, doña Ana de Mendoza y de la Cerda, Condesa de Coruña, Marquesa de Flores Dávila, camarera mayor de la emperatriz doña María de Austria, a quien acompañó y sirvió durante su viaje a Alemania y regresó con ella a España. En recompensa a sus servicios, *recibió del emperador Fernando Tercero, real título de Condesa del Sacro Romano Imperio para ella y sus sucesores, expedido el 4 de noviembre de 1644*. Continuó con el cargo de camarera mayor de la reina, su sobrina, la abuela del futuro gobernador, doña Alberta Josepha de Mendoza, esposa de don Bernardino. Esta mujer recibió, por cédula real del 22 de diciembre de 1651, dos mil ducados al año en lugar de los beneficios que disfrutaba en su cargo de camarera mayor. Se mantuvo esta renta, también por cédula real del 7 de septiembre de 1661, en su hija, doña Juana Theodora de Meneses y Mendoza, la madre del gobernador. No llegó a disfrutarla y le correspondió a su hijo, don Bernardino de Meneses y Monroy.

Por línea paterna tuvo otro destacado pariente, el hermano de su abuelo, el clérigo, don Tomás Rodríguez Monroy. Sirvió al rey durante 24 años en los empleos de Inquisidor Apostólico del Reino de Granada, capellán mayor, dignidad y canónigo de la Iglesia de Cuenca y Presidente de la Chancillería de Valladolid en cuyo cargo falleció. Dejó como heredero universal a su hermano, don Antonio y éste a su hijo, don Gaspar, quien, a su vez, heredó en don Bernardino.

Sin especificar la rama familiar, también figuró, un sobrino de don Bernardino, quien fue su sucesor de sus particulares servicios. Se trató del Marqués de Lanzarote, gentilhombre de la Cámara del Rey y Mariscal del Campo de los Reales Ejércitos, falleció en guerra viva en 1710.

Las referencias localizadas en AGN permiten confirmar parte de las informaciones que han procedido de las dos fuentes secundarias que hemos resumido párrafos arriba y de las interesantes *Relaciones de servicios y méritos de don Bernardino de Meneses y Monroy*; son las siguientes:

1.- GENERAL DE PARTE, Vol. 18, Exp. 322, Fol. 310 único, del 25 de octubre de 1701:

*Licencia al Conde de Penalba, criador de ganado en la jurisdicción de Querétaro para que en lo que resta de este año pueda matar quinientas cabras y ovejas viejas por mitad.*

Don Bernardino solicitó se le concediera permiso para sacrificar 500 ovejas y cabras viejas que ya no eran productivas, antes de que murieran y no pudiera obtener ninguna ganancia de ellas. Le fue otorgada por el contador del Real Tribunal de Cuentas, en atención a que el Conde había enterado en la Real Caja 25 pesos para ayuda de la construcción del Real Palacio y haber cubierto su media annata. Sin embargo, sólo se le autorizó el sacrificio de la mitad del ganado y se le indicó que debería quedar sujeto a la inspección del alcalde del sitio en que se efectuara la matanza a fin de que se respetara lo acordado.

2.- GENERAL DE PARTE, Vol. 19, Exp.218, Fol.167 del 26 de agosto de 1709:

*Vuestra excelencia manda a la persona que fuere requerida con este despacho saque 100 pesos de multa al teniente de Jilotepec y notifique de cumplimiento a los 200 indios que se obligó dar al Conde de Penalba y ejecute lo demás que refiere. Jilotepec.*

Documento relacionado con la posesión de ganado del Conde de Penalba. En su contenido se expresa que tuvo necesidad de contratar 200 indígenas para que participaran, tanto en la trasquila de las ovejas como en su pastoreo en su traslado a los nuevos agostaderos. Para ello convino con el teniente y alcalde del pueblo de Jilotepec, a quienes entregó 444 pesos que deberían, a su vez, pasar a los indios para el gasto de sus avíos. Sin embargo, estas personas sólo contrataron y enviaron 69 indígenas, con lo cual ocasionaron grandes pérdidas al Conde, ya que los ganados no fueron trasquilados a su debido tiempo, se retrasó su salida y con ello dieron a luz en el camino y se murieron muchas crías.

El documento reviste el interés de describir estos aspectos relacionados con la trashumancia del ganado, el que era conducido, en el caso, de la jurisdicción de Querétaro a las planicies norteñas. Debido a lo extenso de los rebaños era indispensable contar con el trabajo de los indígenas, a quienes, además del gasto de su traslado, se les pagaba, según se asienta, un justo salario por su trabajo. Por otro lado, era también necesario observar los tiempos adecuados para preparar al ganado e iniciar la trashumancia calculando que las cabezas preñadas llegaran a dar a luz en los nuevos agostaderos.

3.- TIERRAS, Vol. 310, Exp. 3, Fol.97, del 6 de julio de 1714:

*Celaya.- Bernardino de Meneses y Monroy, Conde de Penalba, Dueño de la Hacienda de Nuestra Señora de la Encarnación, contra Manuel de Albarrán Carrillo, Dueño de la de San Cristóbal, y los naturales del pueblo de San Pedro Chupicuaro, sobre propiedad de tierras. Jurisdicción de Guanajuato.*

El expediente remite a las diligencias que se realizaron para determinar los linderos de la hacienda que don Bernardino pretendía vender a don Luis de Luyendo. Consta que el Conde de Penalba era su propietario y que, por indicaciones de la Real Audiencia, el escribano real, el 22 de noviembre del mismo año procedió a medir, amojonar y delimitar las tierras de la hacienda, sin haber contado con el conocimiento de los títulos del Conde, ya que éste no se los exhibió.

La hacienda de *Nuestra Señora de la Encarnación* estaba ubicada en los límites del pueblo de Acámbaro en jurisdicción de Celaya.

4.- TIERRAS, Vol. 310, Exp. 3, Fols. 240-241v., del 8 de octubre de 1715:

*En vista a la restitución de las tierras que se refiere y para que se haga justicia y no opongan el embarazo en la medida de sus linderos. Pídesele testimonio de uno de los amparos de posesión que tienen presentados en esta Real Audiencia en tres títulos los naturales.*

Un año más adelante, en 1715, se produjo otro documento en el cual, sin encontrar claramente especificado el nombre del Conde de Penalba, se reclama la restitución de algunas tierras a los naturales del pueblo de San Pedro Chupicuaro de la jurisdicción de Celaya. Los indígenas habían presentado los títulos de propiedad en la Real Audiencia en donde constaban los linderos de sus posesiones. No se aclara en el documento la decisión que se tomó y si realmente el Conde de Penalba había tomado parte de las tierras de los vecinos del poblado mencionado. Sin poder confirmar que se tratara de don Bernardino, sí es muy probable que así haya sido, ya que este personaje, como se vio en otras referencias, era propietario de haciendas en esa misma jurisdicción.

5.- GENERAL DE PARTE, Vol.24,Exp. 275, Fol.184v. del 4 de agosto de 1717:

*Comisión al Conde de Penalba para la visita de las minas y haciendas para ver si están en regla. Ciudad de México.*

Importante expediente en el cual, además de constatar que don Bernardino fue comisionado para la visita a las minas y haciendas de sacar plata ubicadas en territorio de la Nueva España, exceptuada la Provincia de Guadalajara y de la Nueva Galicia, también se incluye una detallada *Instrucción* de su cometido. A través de ella conocemos los aspectos que, relacionados con la actividad minera, preocupaban e interesaban a las autoridades.

En términos generales el visitador debería anotar en cuadernos separados lo relativo al estado y funcionamiento de las minas y haciendas y



lo relacionado con las actividades de los dueños, administradores o mayordomos, es así que: *En cada mina y hacienda, averiguar, a punto fijo si están labradas, beneficiadas y arregladas a lo que disponen las reales ordenanzas de minería que de esto tratan.*

*Y si sus dueños, administradores o mayordomos han incurrido en algo o en parte en que no desdeñen las labores y beneficios expresados para que vayan en aumento sin decaer, desde luego que se están refiriendo a las minas y haciendas.*

En cada caso se especifica muy detalladamente lo que el visitador debería observar e investigar, sus actividades se centran en los siguientes puntos:

A) La mayor preocupación de las autoridades, de acuerdo al contenido de las *Instrucciones*, giraba en torno al azogue y a la determinación de su uso y necesidades. Al respecto se señala al visitador, muy puntualmente, las averiguaciones que debería efectuar para: a) determinar, con toda precisión, la cantidad de azogue que cada hacienda consumía anualmente, b) la adecuación en su uso, c) su control, d) las necesidades reales que de este material se requería, de acuerdo al beneficio que cada hacienda producía y, e) en caso de faltar este indispensable material, las causas de ello, exigiendo especial atención a que no se pudiera traficar con el azogue, llevándolo de una hacienda a otra o bien robándolo para su comercio indebido.

B) El visitador también debería averiguar los restantes consumos materiales que requerían las haciendas para su debido funcionamiento, como eran el maíz y la sal, las candelas de cebo. Y asentar en qué lugares y en qué forma se deberían proveer estos artículos.

C) Otro punto de interés que se desprende de la consulta del texto es el relativo a la consideración del elemento humano. No sólo era necesario conocer quiénes prestaban sus servicios en las haciendas y minas, también en qué forma lo hacían, si realmente se les pagaba su trabajo, si se les destinaba a las labores que se les especificaba, si los indios naboríos se les empleaba o no en labores de las minas, qué tan cerca estaban sus pueblos de los lugares de trabajo, si el número de los indios que trabajaban en las haciendas era el adecuado o no y si no, de dónde y cómo deberían contratar más recursos humanos.

En relación con las actividades laborales, se precisa claramente la necesidad de contar con gente *experta e inteligente*, especialmente para la *labranza* de las minas a fin de que éstas no decayeran por falta de cuidado. Especial mención se hace al problema que, con frecuencia, se presentaba en el interior de las minas, el de la acumulación de agua por filtraciones de

manantiales o de lluvia y el cuidado que se debería de tener de contar con gente preparada para poder desaguarlas y evitar con ello el abandono y pérdida de la mina.

No disponemos del informe que el visitador Conde de Penalba debió haber rendido de esta visita, solamente mencionó, en su *Relación de Servicios y Méritos*, el haber realizado esa comisión.

Por el interés que para el control de la actividad minera reviste el documento es muy conveniente su conocimiento íntegro, aquí sólo lo señalamos para consulta de especialistas.

6.- TIERRAS, Vol. 2985, Exp. 107, Fol. 2, Año 1718:

*Real Provisión para que en conformidad del auto de esta Real Audiencia inserto se trabaje ejecución a todos los bienes pertenecientes de Don Bernardino de Meneses, Conde de Penalba, por las cantidades de cuatro mil pesos de principal, y de mil doscientos de réditos corridos, y demás que corrieren hasta la efectiva paga décima y costas, a pedimento de Doña Micaela Garivay, viuda de Joseph de Ledesma.*

Un documento sin mayor valor historiográfico para el conocimiento de las actividades de don Bernardino, exclusivamente, saber, a través de su contenido, el hecho de que, como todo propietario y personaje de importancia socio-económica en la región, adquiría deudas y compromisos financieros, que no siempre eran cubiertos a tiempo. En el caso lo contrajo con un procurador de la Real Audiencia, cuya viuda reclamó el pago de la deuda que no había sido cubierta en siete años. Se decretó el embargo de parte de sueldo que recibiría don Bernardino con cargo a las Reales Cajas de Pachuca, seguramente por el año en que se produjo la recomendación, correspondió al pago relacionado con su comisión de visitador de las minas y haciendas.

7.- TIERRAS, Vol. 2814, Exp. 14, Fol. 12, Año 1722:

*Huichapan. Queja presentada ante el visitador General de la Nueva España por los naturales de los pueblos que componen la provincia de Huichapan, contra su Alcalde Mayor, Conde de Penalba, sobre sus visitas, las cuales les ocasionan derramas. Jurisdicción Hidalgo.*

Su contenido no aclara si el Conde de Penalba que en él se menciona corresponde al título que ostentara don Bernardino. Es muy probable que así haya sido, ya que por la fecha, bien pudo ser que Meneses Monroy hubiera tenido el nombramiento de alcalde mayor del poblado de Huichapan, cuyos naturales se quejaron de los perjuicios que les había ocasionado las varias visitas que realizó a los poblados y no sólo a la cabecera. El motivo de la

queja debió haber sido que en dichas visitas se le solicitaba cooperación para recibirlo, ya que manifestaron que *ya no les alcanzaba lo que tenían para satisfacer los reales tributos*. No contiene el documentos mayor información.

8.- GENERAL DE PARTE, Vol. 30, Exp.163, Fols. 123v.-124v., Año 1735: *Para que las justicias hagan que los depositarios de los bienes del finado Bernardino Meneses, Conde de Penalba, den cuenta de los bienes, escrituras y de lo cobrado a los deudores a petición de Pedro Meneses Monroy, hermano del citado conde. Nuevo León, Monterrey.*

A la muerte de don Bernardino, acaecida en Monterrey durante los primeros días de noviembre de 1731 sin haber dejado testamento, sus bienes fueron depositados ante al alcalde de la ciudad y tres testigos<sup>13</sup>. El alcalde ordinario lo fue don Joseph Adriano de la Garza y el depositario, don Domingo Miguel Guajardo. En 10 de enero de 1734, el hermano y heredero de don Bernardino, don Pedro presentó, por apoderado, solicitud a fin de que le fuera entregado despacho oficial para poder recuperar los bienes del difunto. En el memorial se hace referencia, por un lado a las deudas que varios vecinos del Reino de León tenían con don Bernardino, cuyo pago deberían entregar a su heredero. Por otro, se menciona que, a la muerte del Conde de Penalba, parte de esas deudas, fueron cobradas por Luis García de Pruneda, que como sabemos era importante personaje en el Reino y por Joseph Fernández Fajardo. El hermano heredero también solicitó que estas personas le entregasen los libros de cuentas y demás documentos que poseyeran relativos a los bienes que fueron de don Bernardino.

El virrey envió despacho al gobernador y oficiales del Reyno de León, ordenando se procediera a dar cumplimiento a lo que solicitaba don Pedro. No hay seguimiento del destino de los bienes, probablemente, no volvieron a ser reclamados, o si lo fueron solamente se entregaron parte de los mismos, entre ellos una reliquia del *Santo Lignum Crucis engastada en oro* y que estaba vinculada con el mayorazgo que ahora pertenecía a don Pedro de Meneses Monroy y Mendoza. Decimos lo anterior ya que, unos años más tarde, en 1740, la viuda de don Bernardino, reclamó parte de los bienes. Su petición se localiza en:

9.- GENERAL DE PARTE, Vol. 27, Exp. 196, Fol.182, 19 de julio de 1740: *Para que el gobernador del Nuevo Reino de León, notifique al depositario de los bienes libres del Conde de Penalba, entregue a la parte de la Condesa de Penalba los bienes que se hallaron en su poder pertenecientes al difunto conde, su marido, como así mismo con su intervención las veneras sacadas del baúl, guardadas en la santa reliquia de un Lignum Crucis. Nuevo Reino de León, Monterrey.*

En este expediente consta que la viuda, doña María Josepha Calderón, Salgado y Castilla, reclamó la entrega de los bienes de su difunto marido, especialmente las *veneras de oro y piedras encerradas en un baúl en que se halla guardada la Santa Reliquia de un Lignum Crucis perteneciente al Vinculo del poseedor del Condado...* Hizo este reclamo atendiendo a que tenía necesidad de cubrir 10 mil pesos que le faltaban y que éstos eran parte de su dote matrimonial.

De interés para la precisión de la vida del personaje de los dos documentos anteriores se desprende, en resumen, que el Conde tenía una acomodada posesión económica, y detalladamente, lo siguiente:

- A) El hecho de que el Conde de Penalba no dejó designado heredero y que el título recayó en su hermano, residente en Madrid.
- B) Entre sus bienes se encontraban alhajas valiosas y una reliquia vinculada con su condado y que ésta, probablemente, no le fue entregada a su sucesor en el título y mayorazgo.
- C) Que su viuda recibió como parte de la devolución de la dote que aportó a su matrimonio, una hacienda de ovejas.

Las restantes referencias localizadas en AGN corresponden a la viuda y heredera de otro título que, por ser similar en nombre al que nos incumbe, el de los Meneses de Monroy y Velasco, frecuentemente se los confunde. Éste otro fue el del Conde de Marcel de Penalba. Es por esta razón que no las incluimos aquí.

#### Notas bibliográficas

<sup>1</sup> Investigadora titular "C" de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM.

<sup>2</sup> *Personajes y Escenarios Espacio-temporales en la Construcción de la Actividad Científico-Técnica Nacional* que se desprende de la línea de investigación *El Perfil de la Ciencia y el Científico en México: Pasado y Presente* bajo la coordinación de la autora en el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM. La investigación está auspiciada por el Programa PAPIIT de la DGAPA de la UNAM y sus resultados se han discutido en el marco académico del *Seminario Permanente Interinstitucional e Interdisciplinario de Ciencia y Tecnología*.

<sup>3</sup> HUMANITAS, Números 24, 1997, pp. 417-447 y 27, 2000, pp. 595-618.

<sup>4</sup> *Ibidem.*, tomo I, p. 154.

<sup>5</sup> Ibidem., tomo I, pp.42-43.

<sup>6</sup> Esta investigación está enmarcada en el mismo proyecto de esta revisión historiográfica y ha quedado a cargo de la licenciada Patricia Alfaro, quien ha rescatado la documentación que existe en el AGN, publicado en HUMANITAS, No. 25, 1998.

<sup>7</sup> Ibidem., tomo I, p.31.

<sup>8</sup> Israel CAVAZOS G., *Diccionario Biográfico de Nuevo León...*, tomo II, p. 444.

<sup>9</sup> *Base de Datos sobre la Nobleza Mexicana* elaborada por el investigador doctor Javier Sanchíz, investigador del Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM.

<sup>10</sup> Nueva España, TITULOS DE CASTILLA, 11, R.5., Fol. 7v.

<sup>11</sup> Israel CAVAZOS G., *Diccionario Biográfico de Nuevo León...*, tomo II. pp.310-11.

<sup>12</sup> En relación a este personaje, véase: Ma. Luisa RODRÍGUEZ-SALA y Miguel B. DE ERICE, *Juan Francisco de Montemayor y Córdoba de Cuenca, abogado, oidor y recopilador de leyes del XVII*, (en prensa, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM).

<sup>13</sup> Israel CAVAZOS G., *Diccionario Biográfico de Nuevo León...*, tomo II. pp.310.

## LA CONSTRUCCIÓN DE LA IDENTIDAD EN LAS COLONIAS TLAXCALTECAS DEL NORESTE DE MÉXICO: EL CASO DE SAN ESTEBAN DE LA NUEVA TLAXCALA

Rodolfo Esparza Cárdenas  
Profesor investigador del  
Centro de Estudios Multidisciplinarios de la  
Universidad Autónoma de Zacatecas.  
Doctorando del Programa de Doctorado en Historia,  
de la propia universidad

Los estudios de la época de la colonización española de los que hoy es México, sucedida durante los Siglos XVI, XVII y XVIII, a menudo presentan un panorama en el cual las naciones autóctonas, asumen una actitud pasiva y casi de franca resignación, ante la dominación europea.

La pasividad provendría entonces de la asunción de su condición de pueblos sometidos a un poder político que los organiza en un nuevo estatuto, sin que obrara sinergia alguna en la constitución y desarrollo del proceso colonizador.

La elaboración de un escenario bajo tales condiciones impide el reconocimiento del *alter* social también participante, cancelando con ello la posibilidad de reconstruir la complejidad del hecho histórico y la recuperación: primero, de la existencia de conglomerados americanos con gran capacidad de organización social; después, de las formas diversas de resistencia política y cultural instrumentada por los pueblos colonizados y, finalmente, de su participación intencionada o no, en la construcción de una nueva sociedad.

La colonia tlaxcalteca de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, establecida en el sureste del actual estado de Coahuila, es expresión particular de una acción premeditada por las partes involucradas, donde cada cual aporta sus motivos e intereses propios -que son fondo y esencia para el hecho histórico-, y los hacen confluír en un espacio jurídico y político donde organizan el reconocimiento mutuo y convienen comunes objetivos.

En este contexto el concepto de "colonia tlaxcalteca", refiere, además del establecimiento físico de este grupo en las tierras de Coahuila como concreción de la política española de consolidación territorial, la manifestación de sus propios intereses por ampliar su presencia étnica y cultural en el nuevo mundo novohispano. Más el juego que resulta cuando